

FONDO ROTATORIO MICROCRÉDITOS PARA LA INDUSTRIALIZACIÓN DEL SECTOR CONTRATISTA DE VIÑA

2021

REGLAMENTO DE CONDICIONES


Ing. Alfredo Baroni
Coordinador Técnico I.D.R.

1. OBJETO DEL FINANCIAMIENTO

El presente Reglamento contiene los lineamientos de la operatoria de un fondo rotatorio de insumos secos (botella y tapones) para el fraccionamiento de vinos, enmarcado en el convenio entre El Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMen) y la Fundación Instituto de Desarrollo Rural (IDR) "Asistencia Financiera para la Industrialización del sector contratista de Viña", implementado a través de microcréditos destinados a contratistas de viña y/o elaboradores de vino casero o artesanal que se encuentren radicados en la Provincia de Mendoza.

2. DEFINICIONES:

- **REGLAMENTO DE CONDICIONES O EL REGLAMENTO:** Es el conjunto de condiciones que se expresan en el presente.
- **POSTULANTE:** es la persona física o jurídica que solicita financiamiento.
- **ADJUDICATARIO:** Es el Postulante al que se le ha aprobado su solicitud de financiamiento.
- **CONTRATO O MUTUO:** Es el instrumento que suscribirá el Postulante que resulte Adjudicatario, como Tomador del préstamo, y Fundación IDR, como dadora de dicho préstamo.
- **TOMADOR:** Es el adjudicatario que suscribe el contrato de mutuo con Fundación IDR, como dadora de dicho préstamo.
- **COMITÉ DE CRÉDITO O EL COMITÉ:** Es el Comité Ejecutivo, cuerpo Colegiado, integrado por representantes de las instituciones originantes que tiene por función principal evaluar los créditos solicitados.

3. ASPECTOS NORMATIVOS

3.1. DE LOS POSTULANTES

3.1.1. REQUISITOS Y CONDICIONES

Serán admitidas como postulantes las personas humanas y/o jurídicas que presenten la documentación exigida en el presente reglamento, y cualquier otra que pudiera solicitar el Comité y/o el IDR y además acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

3.1.1.1- Ser contratistas de viña y/o elaborador de vino (casero o artesanal o productores primarios que elaboren a fazón en bodegas propiedad de terceros), radicados en la Provincia de Mendoza, con contrato y habilitaciones del INV (Instituto Nacional de Vitivinicultura) vigentes.

3.1.1.2- Ser una asociación o cooperativa de contratistas de viña y/o elaboradores de vino (casero o artesanal), radicados en la Provincia de Mendoza, con contrato y habilitaciones del INV (Instituto Nacional de Vitivinicultura) vigentes.

3.1.1.3.- No poseer antecedentes negativos en el sistema financiero ni presentar deudas exigibles en ATM (Administración Tributaria Mendoza).

3.1.1.4.- Asimismo deberán constituir domicilio especial en un domicilio fehaciente donde pueda recibir notificaciones y una dirección de correo electrónico. Ambas direcciones se las tomará como válidas para todas las notificaciones que se realicen, y para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que pudieran corresponder. Cualquier cambio en el domicilio especial o en la dirección de correo electrónico deberá ser informado.



Inga Alfredo Baroni
Coordinador Técnico I.D.R.

En caso de falta de constitución del domicilio especial, se considerará que las notificaciones se realizarán tácitamente los días martes, en el domicilio del IDR, sito en Parque Tecnológico TIC, calle Rafael Cubillos 2100/2198 Godoy Cruz, Mendoza.

3.1.2. CASOS DE EXCLUSION

No serán admitidas para participar en el financiamiento:

- Las personas humanas que se encuentren inhabilitadas, inhabilitadas, concursadas o fallidas frente a organismos provinciales (según declaración jurada).
- Las personas humanas que tuvieren deudas exigibles impagas con la Fundación IDR, Mendoza Fiduciaria y/o Fondo para la Transformación; quedando también excluidas aquellas personas que mantengan o hayan mantenido en los últimos cinco (5) años procesos judiciales de índole netamente patrimonial con el mencionado ente (en cualquier carácter: actora, demandada, tercerista, etc.).

3.2 .DEL PROCESO DE SELECCIÓN/CALIFICACION

3.2.1. DOCUMENTACION A PRESENTAR

La presentación se hará exclusivamente en oficinas del IDR, sede central o delegaciones territoriales, presentando la documentación adjunta según se detalla a continuación y el Reglamento de Condiciones debidamente suscrito. No se recibirán presentaciones parciales o incompletas.

La fecha fehaciente de presentación es la de ingreso que conste en la fotocopia del Anexo I- Listado de documentación que el agente receptor entregará al solicitante, donde constará firma del receptor, aclaración y fecha.

Toda la documentación que se presente en la solicitud de financiamiento deberá estar firmada en todas sus hojas, por el postulante o en su caso representante o apoderado (acompañando en este caso la documentación autenticada que acredita tal representación o apoderamiento y facultades). Deberá firmarse en presencia del agente receptor en las sedes del IDR.

La sola presentación y firma del presente reglamento del postulante implica el pleno consentimiento y aceptación de este y del contrato de mutuo modelo que se suscribirá en caso de resultar adjudicatario. Las enmiendas y raspaduras de la propuesta deberán ser debidamente salvadas por el postulante, antes de su firma, bajo apercibimiento de no considerar, las partes de la solicitud que contengan raspaduras o enmiendas, sin estar debidamente salvadas.

La propuesta de financiamiento deberá contener:

- Listado enumerando la documentación presentada (según modelo Anexo I)
- El presente Reglamento de Condiciones suscrito en todas sus páginas.
- Solicitud de Financiamiento debidamente completa, conforme al modelo que forma parte del presente Reglamento (Anexo II).
- Declaración jurada de no estar incluido en las causas de exclusión (Anexo III)
- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Fotocopia de inscripción en el RUT (Registro Único de la Tierra) actualizado (de la propiedad donde ejerce el contrato).
- Fotocopia del contrato vigente certificado por Subsecretaria de Trabajo (para el caso de los contratistas).
- Fotocopia DNI Garante con bono de sueldo.



Ing. Alfredo Baroni
Coordinador Técnico I.D.R.

- Constancia de elaborador de vino casero o artesanal expedida por el Instituto nacional de Vitivinicultura o contrato de elaboración por cuenta de terceros.
- Certificado de cumplimiento fiscal ante organismos provinciales.
- En el caso de personas jurídicas, además deberá presentarse: estatutos y acta de elección de autoridades vigentes y DNI de representante legal y/o apoderado.

3.2.2. COMITÉ EJECUTIVO

Tendrá por funciones la aprobación definitiva de los créditos, su renovación, ampliación o modificación, la prórroga o condonación parcial o total de la deuda. Asimismo, podrá modificar el presente reglamento incluyendo el monto máximo a prestar. Estará conformado por:

- Un representante de la Fundación IDR.
- Un representante de ISCAMen.
- Un representante de la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia de Mendoza
- Un representante de la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia de Mendoza
- Un representante del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación

3.2.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se dará prioridad a los contratistas de viña que sean elaboradores de vino por sobre los elaboradores de vino artesanal o casero.

Se evaluará a las carpetas a partir de los siguientes criterios: Capacidad de devolución del crédito, nivel de asociativismo horizontal, tiempo en la actividad.

3.3. CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO

3.3.1. DESTINO DE LOS FONDOS

Mediante esta línea de crédito se otorgarán en préstamo, botellas, corchos y/u otros tapones, a solicitud del tomador. No se otorgará dinero para que el tomador realice la compra, sino que se entregará un documento para que el tomador retire los insumos motivos del presente.

Los bienes sobre los que el tomador del crédito podrá realizar la solicitud son:

- Botellas para vino
- Corcho o tapones para vino

3.3.2. MONTO MÁXIMO

El monto máximo a financiar no podrá superar el equivalente en insumos a la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-) por postulante.

3.3.3. PLAZOS

Plazo total máximo 12 meses. El financiamiento cuenta con hasta 6 meses de gracia contados a partir del desembolso del préstamo. El plazo solicitado por el postulante será evaluado y revisado por los técnicos del IDR.



Ing. Alfredo Baroni
Coordinador Técnico I.D.R.

3.3.4. Intereses Compensatorios

La tasa de interés compensatorio aplicable en la presente línea de crédito será CERO por ciento (0%).

3.3.5. GARANTÍAS

El crédito se garantizará con un pagaré suscripto por el propio tomador. Y la firma conjunta de un garante solidario con bono de sueldo.

3.3.6 CONDICIONES DE LOS DESEMBOLSOS Y/O ENTREGA

Una vez firmado el contrato el solicitante tendrá 10 días hábiles para proceder al retiro de la cantidad de botellas y/o corchos otorgados en calidad de préstamo, debiendo realizar el traslado desde dicho depósito hasta su establecimiento por transporte propio, previo coordinar fecha y horario con IDR. La sola firma del remito correspondiente por el retiro del material será suficiente constancia de la entrega del crédito.

3.3.7. DEVOLUCIÓN DE CAPITAL E INTERESES

3.3.7.1. Capital

En todos los casos el Comité podrá establecer un periodo de gracia de hasta seis (6) meses. Las cuotas de amortización del capital serán trimestrales y se reintegrarán de la siguiente manera: dos cuotas trimestrales cuyos vencimientos operarán: 15 días hábiles posteriores al vencimiento del periodo de gracia y tres meses después del primer vencimiento.

El pago del crédito se efectuará en dinero en una cuenta bancaria, que a estos efectos habilite el IDR. El monto será establecido en base al precio de las botellas y/o corchos para la semana en curso en la cual se realice la devolución de la cuota conforme lo establezca la Fundación IDR en base a consultas con el proveedor que gano la última compra.

En caso de situaciones excepcionales, el Comité de Crédito podrá modificar los criterios para su devolución.

3.3.7.2. Intereses Moratorios y Punitivos

La falta de pago a su vencimiento de las cuotas de capital o intereses, o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del deudor, provocará la mora automática del deudor sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno. En tales casos, y sin perjuicio de las demás sanciones y resarcimientos previstos en el contrato de préstamo, se aplicarán las siguientes tasas de interés:

- Intereses moratorios: serán calculados a una tasa anual variable equivalente a la tasa Activa Nominal Anual de la cartera general del Banco de la Nación Argentina, sobre el monto adeudado y a partir de la fecha en que se produzca la respectiva causal de incumplimiento hasta el efectivo pago.
- Intereses punitivos: el deudor abonará en concepto de intereses punitivos, el importe que resulte de aplicar el cincuenta por ciento (50%) adicional de la tasa prevista para los moratorios, calculados sobre el monto adeudado y a partir de la fecha en que se produzca la respectiva causal de incumplimiento y hasta el efectivo pago.



Ing. Alfredo Baroni
Coordinador Técnico I.D.R.

En ambos casos la base de cálculo del capital se tomará en relación con el precio de la botella y/o corcho para la semana en que opera el vencimiento.

3.3.8 GASTOS DEL SOLICITANTE Y TOMADOR DEL CREDITO.

Las presentes bases y formularios son gratuitas, y la presentación en el presente fondo rotatorio no tiene gastos para el tomador.

Serán a exclusivo cargo del postulante, en caso de corresponder, los gastos provenientes de la preparación de la propuesta y los que se ocasionen por el cumplimiento de los demás recaudos exigidos por el Reglamento y el Contrato de Préstamo.

4. PROCEDIMIENTO

4.1. INFORMES Y FORMULARIOS

Las consultas sobre el Reglamento de Condiciones y los Formularios, podrán hacerse en las oficinas de la Fundación Instituto de Desarrollo Rural, sede central sito en Parque Tecnológico TIC, calle Rafael Cubillos 2100/2198 Godoy Cruz, Mendoza, o en las Delegaciones territoriales de San Martín, San Rafael y Tunuyán, o vía mail a financiamiento@idr.org.ar. También podrá imprimirse desde la página web del IDR www.idr.org.ar

- SEDE SUR: Alsina 445 | San Rafael
Responsable de la sede: Mariela Rojas. Tel.:0260-4438054
mariela.rojas@idr.org.ar
- Sede Valle de Uco: Roca 1138 | Tunuyán
responsable de la sede: Flavia Dalmau. Tel. 02622 – 425709/ 2616407347
fdalmau@idr.org.ar
- Sede Este: Viamonte 1000 | San Martín (Edificio Contingencias Climáticas)
Responsable de la sede: Lorena Nuarte. Tel. 0263 –2616407384
cnuarte@idr.org.ar

Los interesados podrán efectuar consultas respecto de las características de la operación, en las sedes antes indicadas y en horario de 8:30 a 13:00 hs.

4.2. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACION

La documentación solicitada en el Punto 3.2.1 deberá presentarse en las sedes del IDR.

No se recibirán propuestas incompletas. El postulante recibirá una copia del Anexo I- Listado de documentación firmado por el agente receptor donde conste firma y aclaración y fecha de recepción. El mismo servirá como comprobante de presentación. El postulante deberá firmar los originales de la solicitud en presencia del agente del IDR.

La presentación de la documentación no crea derecho alguno a favor del Interesado para su aceptación por parte del IDR, reservándose éste, el derecho de requerir a los interesados cualquier información adicional respecto a su documentación.

4.3. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:



Ing. Alfredo Baroni
Coordinador Técnico I.D.R.

La documentación presentada por cada uno de los postulantes será analizada por el IDR, quien en caso de ser necesario podrá requerir mayor detalle de información a los Postulantes para efectuar el informe correspondiente. Tales requerimientos deberán ser llevados a cabo a través de la dirección de correo electrónico informada y cumplimentados dentro de los cinco días por parte del postulante.

El análisis del IDR se referirá a los aspectos técnicos, legales, inhibiciones e informes de Veraz. Concluido el análisis de los postulantes, los técnicos evaluadores del IDR elevarán un informe al Comité de Crédito para su análisis y decisión final.

4.4. SELECCIÓN DE POSTULANTES y APROBACIÓN O RECHAZO DEL FINANCIAMIENTO SOLICITADO

El Comité de Crédito seleccionará a aquellos Postulantes que a su juicio satisfagan en mejor forma los objetivos de la operatoria, sin que por tal motivo el o los postulantes presentados tengan derecho a reclamo ni indemnización alguna, por lo que no podrán reclamar daños o perjuicios derivados de su voluntad de participar en el Programa de referencia, en ninguna de sus formas (daño emergente, lucro cesante, pérdida de chance, etc.).

Una vez que el solicitante haya cumplimentado satisfactoriamente todos los recaudos y condiciones dispuestos en el presente Reglamento y los que surjan de la evaluación que realice el IDR, el crédito será aprobado por el Comité, lo cual quedará plasmado en un Acta de Comité.

Sin perjuicio de las funciones asignadas al Comité, en estas Condiciones, el mismo tendrá a su cargo la posibilidad de admitir excepciones a las mismas que a su juicio se encuentren debidamente justificadas.

4.5. NOTIFICACIÓN AL POSTULANTE

La selección será notificada a través del correo electrónico informado, sin que dicha selección otorgue derecho alguno, no pudiendo efectuar reclamos derivados de la misma, toda vez que en todos los casos sus derechos quedan supeditados a la firma del respectivo Contrato.

4.6. FIRMA DE CONTRATO MUTUO

El o los seleccionados deberán concurrir a suscribir el Contrato de Mutuo con el IDR dentro de los plazos que se establezcan al efecto. La no presentación en término a la firma del Contrato dejará sin efecto la selección, pudiendo adoptarse a juicio del IDR que se instruya algunas de las siguientes soluciones:

- Seleccionar al interesado que sigue en orden de conveniencia y en caso de renuncia o defección de este, seleccionar descendiendo en la escala hasta el punto de que a su solo juicio resulte conveniente.
- Asimismo, el Comité y el IDR se reservan la facultad de solicitar nueva documentación complementaria o ampliatoria de la presentada en virtud del presente, antes de proceder a la suscripción del Contrato, y como condición de ello.
- Una vez notificada la aprobación de la financiación, deberá celebrarse el contrato de préstamo, conforme a la propuesta aprobada y a los requisitos exigidos en el presente Reglamento y en especial lo atinente a la cantidad y tipo de insumo a financiar, plazo, fecha y lugar de retiro de estos y auditorías.

4.7. DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL EXPEDIENTE

Serán documentos integrantes del Expediente y harán fe en caso de controversia, los siguientes:

- a. El presente Reglamento firmado por el solicitante.
- b. La documentación presentada y aceptada y notas aclaratorias si las hubiere.



Ing. Alfredo Baroni
Coordinador Técnico I.D.R.

c. El Contrato Mutuo de Préstamo.

4.8. RENDICIÓN DE FONDOS Y AUDITORIAS

El tomador contará con un plazo de hasta 120 días para la realización de las inversiones objeto del presente financiamiento.


El IDR, verificará que el crédito sea efectivamente aplicado al destino previsto en la solicitud pudiendo efectuar a tal fin los controles y auditorías necesarias. Asimismo, y a los fines de verificar la efectiva inversión de los fondos, el Tomador del crédito deberá suministrar toda la información y/o documentación que le requiera el IDR, incluidas remitos oficiales de retiro de los insumos.

En caso de que se verifique que el crédito desembolsado hubiera sido utilizado en un fin distinto al del financiamiento aprobado, el IDR podrá, previa aprobación del Comité, considerarlo causal de resolución del contrato de préstamo.

En el supuesto previsto en el párrafo anterior, el IDR queda facultado a exigir el reintegro inmediato del total de botellas y/o tapones, adelantados y/o entregados, dejándose sin efecto los plazos y condiciones pactadas. En correspondencia, para la determinación de la deuda se aplicarán los intereses calculados a la tasa prevista para el período de mora, con más los intereses punitivos, pudiendo reclamar dichas sumas al tomador del crédito incumplidor y/o al avalista y/o al fiador, en su caso.

5. COMPETENCIA JUDICIAL

Para todas las cuestiones judiciales, los postulantes presentantes se someten a los Tribunales Ordinarios Civiles de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiera corresponderles.



Ing. Alfredo Baroni
Coordinador Técnico I.D.R.

**OPERATORIA DE FONDO ROTATORIO
MICROCRÉDITOS PARA LA INDUSTRIALIZACIÓN DEL SECTOR CONTRATISTA DE VIÑA
2021**

ANEXO I - LISTADO DE DOCUMENTACIÓN

	APELLIDO Y NOMBRE DEL SOLICITANTE:	
1	Reglamento de Condiciones <u>suscripto en todas sus páginas</u> por el/los Postulantes.	
2	Solicitud de financiamiento debidamente completo. (ANEXO II)	
3	Declaración jurada de no estar incluido en las causas de exclusión (Anexo III)	
4	Fotocopia DNI del solicitante con domicilio actualizado.	
5	Fotocopia DNI del garante y fotocopia del bono de sueldo.	
6	Fotocopia de inscripción en el RUT (Registro Único de la Tierra) de la finca donde se tiene el contrato o de la que se obtiene la uva.	
7	Fotocopia del contrato vigente (en caso de contratistas)	
8	Constancia de elaborador de vino casero o artesanal expedida por el INV (Instituto Nacional de Vitivinicultura) o contrato de elaboración por cuenta de terceros (en caso de corresponder)	
9	Certificado de libre deuda ante organismos provinciales.	
10	Solo para personas jurídicas: estatutos, dni firmantes y nómina de autoridades vigente.	

(*) La documentación podrá adjuntarse en fotocopias, teniendo los originales a la vista para ser compulsados por el agente receptor.



Ing. Alfredo Baroni
Coordinador Técnico I.D.R.

OPERATORIA DE FONDO ROTATORIO

**MICROCRÉDITOS PARA LA INDUSTRIALIZACIÓN DEL SECTOR CONTRATISTA DE VIÑA 2021
ANEXO II- SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO**

Datos del Postulante	
Nombre y Apellido Solicitante.	
DNI Solicitante	
C.U.I.L. / C.U.I.T	
Situación frente a IVA	
Apoderado/representante (en caso de corresponder)	
Domicilio Real (calle, numero, departamento)	
Domicilio Especial (para notificaciones)	
Domicilio del contrato o propiedad (calle/numero, distrito/departamento)	
Teléfono fijo (con característica)	
Teléfono móvil (con característica)	
Correo electrónico	
Nombre y Apellido Garante	
DNI Garante	
Teléfono del garante	

DETALLE DEL FINANCIAMIENTO SOLICITADO							
Cantidad de botellas	Cantidad de corchos/tapones	Precio unitario botellas (\$)	Precio unitario corchos/tapones (\$)	Monto total solicitado (\$)	Plazo Total (meses)	Plazo de Gracia (meses)	Plazo de Amortización (meses)

Firma y aclaración.....

Fecha:.....


Ing. Alfredo Babani
Coordinador Técnico I.D.R.

**OPERATORIA DE FONDO ROTATORIO
MICROCRÉDITOS PARA LA INDUSTRIALIZACIÓN DEL SECTOR CONTRATISTA DE VIÑA 2021
ANEXO III -DECLARACIÓN JURADA CLAUSULAS DE EXCLUSIÓN**

Por medio de la presente, declaro bajo fe de juramento, no encontrarme comprendido dentro de las causales de exclusión enunciadas.

No serán admitidas para participar en el financiamiento:

- Las personas humanas que se encuentren inhibidas, inhabilitadas, concursadas o fallidas.
- Las personas que tuvieren deudas exigibles impagas con la Fundación IDR; quedando también excluidas aquellas personas que mantengan o hayan mantenido en los últimos cinco (5) años procesos judiciales de índole netamente patrimonial con el mencionado ente (en cualquier carácter: actora, demandada, tercerista, etc.).

Asimismo, por la presente, presto mi expresa conformidad para que la Fundación IDR solicite informes a VERAZ, Co.De.Me., Registros Públicos, y cualquier otra entidad pública o privada, que pueda dar referencia de mis antecedentes.

.....

Firma y aclaración

Fecha:.....


Ing. Alfredo Baroni
Coordinador Técnico I.D.R.